



## **CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES DE CASTILLA Y LEÓN Y LA ASOCIACIÓN RESPIRÁVILA PARA EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE APOYO A FAMILIAS CON PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y/O DEPENDENCIA**

En Valladolid, a 4 de noviembre de 2020

### **REUNIDOS**

De un parte, D. Carlos Raúl de Pablos Pérez , en su calidad de Gerente de Servicios Sociales de Castilla y León nombrado por Acuerdo 58/2015, de 16 de julio, de la Junta de Castilla y León , teniendo atribuida competencia para la firma del presente Convenio por el artículo 2 del Decreto 34/2009, de 21 de mayo, por el que se reforma la desconcentración de competencias del presidente del Consejo de Administración de la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León y determinadas disposiciones.

De otra parte, D<sup>a</sup> Paola Berrani Capón, en representación de la entidad la Asociación Respirávila, NIF G05179650, inscrita en el Registro de entidades, servicios y centros de carácter social de Castilla y León, en fecha 22 de septiembre de 2003, con el número 05.0308 E, en virtud de su cargo de presidenta conforme al acta de fecha 4 de junio de 2020, de conformidad con lo establecido en sus Estatutos.

Ambas partes, en nombre y representación que concurren y reconociéndose con la capacidad legal suficiente para suscribir el presente acuerdo,

### **EXPONEN**

Que el artículo 49 de la Constitución Española encomienda a los poderes públicos la realización de una política de prevención, tratamiento, rehabilitación e integración de los disminuidos físicos, sensoriales y psíquicos, a los que prestará la atención especializada que requieran y los amparará especialmente para el disfrute de los derechos que el Título I de la Constitución otorga a todos los ciudadanos.

Que la Comunidad Autónoma de Castilla y León, en virtud del artículo 70º.10 de su Estatuto de Autonomía, tiene encomendadas competencias exclusivas en materia de asistencia social y servicios sociales, que ha asumido en su integridad mediante la Ley 16/2010 de 20 de diciembre de Servicios Sociales de Castilla y León, en la cual se configura un sistema de servicios sociales de responsabilidad pública, en el que se integran los servicios sociales de titularidad pública y los de titularidad privada financiados total o parcialmente con fondos públicos, remarcando así la importancia de la iniciativa privada y del tercer sector, en cuanto agentes que complementan la actuación de los poderes públicos.



considera necesario suscribir un nuevo convenio, adecuándolo a las previsiones que en esta materia establece la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, con el objetivo de racionalizar y dotar de mayor agilidad a los procedimientos administrativos y mejorar la eficiencia en las actividades materiales de gestión.

Por ello, sobre la base de cuanto antecede, ambas partes acuerdan suscribir el presente Convenio de conformidad con las siguientes

### CLÁUSULAS

#### PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO.

El presente Convenio tiene por objeto establecer la colaboración entre la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León y la Asociación Respirávila para el desarrollo de un programa de apoyo a familias con personas con discapacidad y/o dependencia, con los contenidos exigidos en el Anexo I del presente Convenio

#### SEGUNDA.- CONTENIDO OBLIGACIONAL DE LAS PARTES.

En virtud del presente Convenio, las partes se comprometen expresamente a llevar a cabo las siguientes actuaciones:

#### GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES

1.- La Gerencia de Servicios Sociales participará en el desarrollo del convenio con la siguiente financiación máxima anual:

PERÍODO	IMPORTE MÁXIMO
Del 2 de octubre al 31 de diciembre de 2020	54.872,00 €
Año 2021	210.490,00 €
Año 2022	210.490,00 €
Año 2023	210.490,00 €

Todo ello con cargo a la aplicación presupuestaria 09.21.231B03.25001 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Castilla y León para las respectivas anualidades.

La eficacia del presente convenio quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Castilla y León para cada anualidad.



Gastos generales:

Podrán incluirse otro tipo de gastos, tales como alquileres, suministros, transporte, trabajos realizados por otras empresas, instalaciones o reparaciones ordinarias, comunicaciones, material fungible de oficina, material didáctico, personal de servicios, monitores y otras colaboraciones técnicas, seguros y cualquier otro imprescindible para la realización de las acciones del convenio.

Se admitirán los gastos de asesoría jurídica o financiera, notariales, registrales y financieros siempre que estén directamente relacionados con la actividad del convenio y sean indispensables para la adecuada ejecución de la misma.

Asimismo se consideran gastos los seguros o similares con independencia de su periodo de cobertura o las facturas emitidas por empresas con criterios de facturación masiva (agua, luz, gas y teléfono, etc.) aunque el consumo corresponda a un periodo anterior, si su emisión se realiza en el plazo anteriormente establecido.

En ningún caso el coste de adquisición de los gastos podrá ser superior al valor de mercado.

Los gastos imputables al programa del presente convenio que resulten de la contratación por la entidad de suministros y servicios, la misma deberá acreditar el cumplimiento de las directrices establecidas en el ACUERDO 147/2015, de 23 de diciembre, de la Junta de Castilla y León, por el que se aprueban directrices vinculantes para los órganos de contratación de la Administración General e Institucional de la Comunidad de Castilla y León en materia de contratación administrativa, en todos aquellos aspectos que le sean aplicables

En ningún caso serán imputables al convenio los siguientes gastos:

- Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
- Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- Los gastos de procedimientos judiciales.
- Las cuotas de afiliación a la Federación.
- Los gastos de adquisición de terrenos e inmuebles.

#### **CUARTA.- SUBCONTRATACIÓN.**

La entidad deberá gestionar y realizar de forma directa las actuaciones a las que se compromete conforme al Anexo I



## **QUINTA.- CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES.**

La acreditación del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la Asociación RESPIRÁVILA será título necesario y requisito imprescindible para proceder a la exigencia del cumplimiento de las prestaciones de la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León, exigencia ésta que se llevará a efecto a través de un documento de reclamación de la prestación de colaboración.

En este sentido, la Asociación Respirávila presentará una justificación para los gastos derivados de las actuaciones realizadas desde el 2 de octubre al 31 de diciembre de 2020.

Para el resto de la vigencia del convenio, la Asociación Respirávila presentará mensualmente la documentación acreditativa del cumplimiento del programa.

En ambos casos aportará la siguiente documentación:

1. Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el convenio, con indicación de las acciones llevadas a cabo. Esta memoria incluirá:

a) Memoria técnica, con la descripción de las actuaciones realizadas, teniendo como referencia la programación presentada, especificando en su caso aquellas que no han sido desarrolladas o se han modificado y la causa, así como la evaluación de los indicadores que se habían previsto.

b) Certificado acreditativo del cumplimiento de los objetivos del convenio.

c) Relación de usuarios atendidos en el desarrollo del programa.

2. Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas por la entidad, que contendrá:

a) Una relación clasificada y numerada de los gastos realizados con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago, conformada por el representante de la entidad, agrupada por conceptos y en su caso por actividades. Los conceptos de gasto se agruparán a nivel de cuenta o subcuenta del Plan General de Contabilidad.

b) Los costes de personal de los trabajadores adscritos a la realización del programa se justificará mediante la aportación de las nóminas acompañadas de los documentos de cotización y de retención correspondientes.

El resto de los gastos se acreditarán mediante la presentación de facturas o documentos probatorios equivalente en el tráfico jurídico mercantil.

Con carácter general en las nóminas, cotizaciones, retenciones, facturas o documentos que las sustituyan, correspondientes a los gastos realizados objeto del convenio, figurarán los

6

pu



las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE.

Los datos sobre los usuarios atendidos podrán facilitarse, en su caso, a través de la utilización de los medios electrónicos a los que la Gerencia de Servicios Sociales dé acceso a las entidades para dicho fin. El tratamiento de los datos facilitados se realizará con las garantías de protección exigidas por la normativa.

A efectos de la cesión de datos, las entidades recabarán la correspondiente autorización de las personas usuarias. Los datos cedidos se utilizarán exclusivamente con fines de gestión, planificación y organización del sistema de servicios sociales de responsabilidad pública.

#### **SÉPTIMA. DIFUSIÓN DE LAS ACTUACIONES DEL PROGRAMA**

En todo tipo de publicidad, difusión, información y comunicación que se haga de los programas y en cuanta documentación se derive de ellas, se hará constar expresamente que los mismos se realizan como resultado del presente convenio y se ajustará a lo previsto en el Acuerdo 27/2020, de 4 de junio, de la Junta de Castilla y León, por el que se establecen directrices sobre difusión de la identidad corporativa de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

#### **OCTAVA.- VIGENCIA DEL CONVENIO.**

El presente Convenio de Colaboración producirá efectos desde la fecha de su firma hasta el 31 de diciembre del año 2023, pudiéndose prorrogar mediante acuerdo de las partes por un periodo máximo de cuatro años.

#### **NOVENA.- MODIFICACIÓN Y RESOLUCIÓN DEL CONVENIO.**

Durante el periodo de vigencia del presente Convenio o de su prórroga, en función de la consecución de los objetivos previstos en el mismo y las acciones desarrolladas podrán llevarse a cabo las modificaciones precisas, por acuerdo expreso de ambas partes.

El cumplimiento y la resolución del convenio darán lugar a la liquidación del mismo con el objeto de determinar las obligaciones y compromisos de cada una de las partes, conforme a lo establecido en el artículo 52 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público

Respecto de las causas de resolución, serán causas de resolución del presente Convenio las siguientes:

- El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.
- El acuerdo unánime de las partes



la regulación contractual, cuyos principios, no obstante, se aplicarán en la resolución de dudas o lagunas que pudieran plantearse.

Y, en prueba de conformidad, las partes intervinientes firman el presente convenio por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento

**EL GERENTE DE SERVICIOS  
SOCIALES DE CASTILLA Y LEÓN**



**CARLOS RAÚL DE PABLOS PÉREZ**

**LA PRESIDENTA DE RESPIRÁVILA**

**PAOLA BERRANI CAPÓN**



## ANEXO I

### PROGRAMA DE APOYO A FAMILIAS CON PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y/O DEPENDENCIA

#### 1.- OBJETO

Bajo esta denominación se llevará a cabo un programa de apoyo a familias con personas con discapacidad y/o dependencia en el marco de la planificación estratégica regional

#### 2.- FINALIDAD

Apoyar los proyectos de vida personal y familiar, con el fin de mejorar la calidad de vida y promover la autonomía personal y la participación social, desde el empoderamiento de las personas para construir una vida significativa.

#### 3.- DESTINATARIOS

- Familias en las que haya algún miembro con discapacidad y/o dependencia y que precisen algún tipo de apoyo.

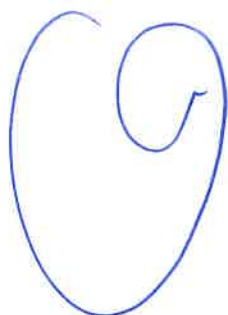
#### 4.-DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

El programa consiste en prestar apoyo diversificado y flexible a familias con personas con discapacidad y/o dependencia, con el fin de capacitar a los diferentes miembros de la familia para ejercer adecuadamente sus roles, mejorar las relaciones intra-familiares, generar una red de apoyo, responder a las necesidades de respiro y descanso, potenciar el máximo nivel de autonomía de la persona con discapacidad y cubrir sus necesidades de apoyo para su acceso y disfrute de la vida comunitaria, en coherencia con el proyecto de vida individual y familiar, dependiendo de cada etapa del ciclo de vital.

#### 5.- ACTUACIONES

##### 5.1.- APOYO, ORIENTACIÓN E INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL:

- Asesoramiento y orientación especializada en convivencia familiar y promoción de la autonomía personal de sus miembros.
- Información, orientación y asesoramiento en materia de discapacidad/dependencia (recursos, derechos, servicios, etc.)
- Entrenamiento a la familia en habilidades de convivencia en sus diferentes roles (padres/madres; parejas; hijos/hijas; hermanos/as; cuidadores/cuidadoras de personas en situación de dependencia; etc.
- Entrenamiento en habilidades parentales.



- Creación de comunidades inclusivas, basadas en la presencia, la participación y la pertenencia
- Apoyo en actividades de ocio normalizado.
- Apoyo activo enmarcado en la planificación centrada en la persona.
- Contribución social como estrategia para generar relaciones inclusivas.
- Desarrollo de actuaciones que promueven la participación comunitaria e inclusión social en todos los ámbitos de la persona.

## 6.- RECURSO PERSONALES

- 1 coordinador/a
- 1 trabajador/a social
- 1 psicólogo/a
- 1 maestro/a
- 1 abogado/a
- Asistentes personales y otro personal de atención directa en función de la demanda
- Apoyo de voluntariado

## 7.- RECURSOS MATERIALES

- Inmuebles  
Calle Virreina María Dávila, 7: Sede y Centro de Fin de Semana.  
Dispone de 3 salas amplias totalmente equipadas para la realización de los servicios de respiro con nuestros usuarios y 2 baños adaptados.  
También dispone de 3 despachos con todo el mobiliario necesario para el equipo técnico de la entidad.  
Calle Santo Tomas s/n: Centro de Estancias Cortas "La Casita".  
Dispone de 3 habitaciones y un gran salón de usos múltiples con 2 baños y una zona de office.  
Calle Nueva, 5 en Las Navas del Marqués. Centro de Respiro "Respinavas", situado en el Edificio multiusos del Ayuntamiento. Dispone de una amplia sala para actividades y un baño compartido.
- Tres vehículos, dos de ellos adaptados para personas con movilidad reducida
- Equipos informáticos

